

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN WEB
N°39-2020 "IMPLEMENTACIÓN DE
PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD
ENERGÉTICA EN MIPYMES"**

SANTIAGO, 19 de julio de 2021

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2019 celebrado con fecha 18 de marzo de 2019 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de abril de 2020, se procedió a la publicación del Concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**, publicado en la página Web de la Agencia www.agenciase.org.

2. Que, entre los días 14 de junio de 2020 y 03 de septiembre de 2020, se procedió por parte de la Agencia a la evaluación de las postulaciones presentadas por ventanilla abierta, a la convocatoria denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**, habiéndose evaluado a 34 concursantes.

3. Que, con fecha 11 de septiembre de 2020, mediante Acta de Adjudicación Web N°39-2020, se procedió a la adjudicación del Concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"** en la página web de la Agencia www.agenciase.org. entregando como resultado, entre otros, la adjudicación de doña **LUCIA DEL CARMEN SALAS CASTRO** y de doña **KITTY PAMELA PÉREZ TRIGO**.

4. Que, con fecha 14 de Julio de 2021, doña **LUCIA DEL CARMEN SALAS CASTRO**, notifica a la Agencia, mediante correo electrónico que no desea proceder con la ejecución del proyecto, renunciando al beneficio adjudicado. Por tal motivo, la Agencia, con fecha 14 de Julio de 2021, procede a dejar sin efecto la adjudicación de doña **LUCIA DEL CARMEN SALAS CASTRO**.


5. Que, con fecha 05 de Julio de 2021, doña **KITTY PAMELA PÉREZ TRIGO**, notifica a la Agencia, mediante correo electrónico, que no desea proceder con la ejecución del proyecto, renunciando al beneficio adjudicado. Por tal motivo, la Agencia, con fecha 14 de Julio de 2021, procede a dejar sin efecto la adjudicación de doña **KITTY PAMELA PÉREZ TRIGO**.

6. Que, atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por este acto, deja sin efecto la Adjudicación específica de doña **LUCIA DEL CARMEN SALAS CASTRO** y de doña **KITTY PAMELA PÉREZ TRIGO**, efectuada en Acta de Adjudicación N°39-2020, de fecha 11 de septiembre de 2020, para el concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**.

APRUEBO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Adjudicación específica de doña **LUCIA DEL CARMEN SALAS CASTRO** y de doña **KITTY PAMELA PÉREZ TRIGO**, efectuada en Acta de Adjudicación N°39-2020, de fecha 11 de septiembre de 2020, para el concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES"**.

2. Notifíquese a las personas des adjudicadas lo resuelto en la presente, mediante la página Web de la Agencia www.agenciase.org.


SEBASTIAN JURE WILKENS
Director Ejecutivo (s)
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- Destinatario